

18 de junio de 2022. Centro Universitario de Mérida.

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PUESTOS
VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE
TITULADOS SUPERIORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA**

Orden de 17 de septiembre de 2021 (D.O.E. nº 181, de 20 de
septiembre de 2021)

**ESPECIALIDAD JURÍDICA: SEGUNDO EJERCICIO DEL TURNO LIBRE Y DEL
TURNO DE DISCAPACIDAD**



BLOQUE Nº 1: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

(ESTE SUPUESTO ES DE REALIZACIÓN OBLIGATORIA)

SUPUESTO PRÁCTICO ÚNICO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO (3 puntos en total)

Mencía de la Vega Guadiana, ordenanza en el CEIP Sapur de la ciudad de Badajoz, dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, mantiene una mala relación laboral con su compañero Hernán Solano de Figueroa, camarero limpiador en el mismo centro. El 19 de mayo de 2021, D^a. Mencía entró en el cuarto de limpieza donde se encontraba D. Hernán recogiendo sus utensilios de trabajo al finalizar la jornada y, sin mediar palabra, empujó y sujetó por el cuello a su compañero, para a continuación coger un cuchillo que había en la mesa en la que suelen desayunar, y comenzar a vociferar al resto de compañeros para que se llevaran a D. Hernán, o no respondería de sus actos. Lo sucedido causó un gran revuelo en el centro educativo, pues coincidía con el horario de salida de los alumnos, generando gran alarma social entre los mismos y sus familias que a esa hora esperaban a sus hijos. Puestos los hechos en conocimiento de la autoridad educativa, la Delegación Provincial de Educación, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de potestad disciplinaria le han sido delegadas, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera de Educación y Empleo (DOE nº 223, de 19 de noviembre), incoa expediente disciplinario a D^a. Mencía de la Vega Guadiana en fecha 6 de junio 2021.

Responda con razonamiento jurídico a las siguientes cuestiones:

- 1) Elabore el Pliego de Cargos del expediente disciplinario (0,50 puntos).**
- 2) Enumere y explique brevemente el contenido de los trámites que compondrán el expediente disciplinario desde su inicio hasta su finalización (0,50 puntos).**

Posteriormente, la Delegación Provincial de Educación acuerda el 24 de junio de 2021 la suspensión provisional de empleo y sueldo de D^a. Mencía hasta tanto se resuelva el expediente disciplinario.

Responda con razonamiento jurídico a las siguientes cuestiones:

- 3) ¿Es conforme a Derecho la citada suspensión provisional de empleo y sueldo? Razone su respuesta (0,50 puntos).**
- 4) ¿Podría presentar la interesada algún recurso frente al Acuerdo de suspensión provisional de empleo y sueldo? En caso afirmativo, indique cuál o cuáles, órgano u órganos ante el que debería presentarlo y plazos de presentación (0,50 puntos).**

Instruido el expediente, la Delegación Provincial de Educación resuelve el mismo el 15 de enero de 2022, sancionando a D^a. Mencía de la Vega Guadiana con la imposibilidad de participar en procedimientos de provisión de puestos, o de promoción interna, por un período de dos años.

Responda con razonamiento jurídico a las siguientes cuestiones:

- 5) ¿Es conforme a Derecho la citada sanción? Razone su respuesta (0,50 puntos).**
- 6) ¿Qué recurso o recursos podría presentar la interesada frente a la Resolución del expediente disciplinario? Indique el órgano u órganos ante el que debería presentarlo y plazos de presentación (0,50 puntos).**



BLOQUE Nº 2: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN-RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

(DEBE ELEGIR UN ÚNICO SUPUESTO DE ESTE BLOQUE)

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (3,5 puntos en total)

El día 15 de mayo de 2020, un grupo de senderistas se encontraban en el interior de un monte titularidad de la Junta de Extremadura. En un momento determinado deciden realizar una fotografía en un mirador-merendero, y cinco de ellos suben a una de las barandillas de madera que lo delimitan. Debido a que esta barandilla de la infraestructura no estaba diseñada para soportar la carga de peso a la que se le sometió, así como al mal estado de la misma, por una falta de mantenimiento en los últimos años, dicha barandilla sufre una rotura y dos de los excursionistas caen al vacío sufriendo lesiones de diversa consideración.

El primero de los accidentados, el Señor L.G.S., sufrió diversas fracturas que le obligaron a someterse a varias intervenciones quirúrgicas, la última el 15 de enero de 2022, a pesar de lo cual quedaron numerosas secuelas físicas que fueron fijadas y calificadas como irreversibles en informe médico de 3 de abril de 2022, que aconsejaba no volver a operar ante la escasa posibilidad de mejorar los resultados obtenidos en las operaciones precedentes.

La segunda de las accidentadas, la Sra. J.L.P., sufrió diversos golpes que la incapacitaron para trabajar durante 60 días, recibiendo el alta médica el 15 de julio de 2020. En el informe médico se recoge expresamente que no se aprecian secuelas derivadas de la lesión.

Con fecha 15 de mayo de 2022 los accidentados, Sra. J.L.P. y Sr. L.G.S, deciden presentar sendas reclamaciones de responsabilidad patrimonial frente a la Consejería titular del monte y de la infraestructura, en la cual aconteció el accidente con efectos lesivos, al objeto de obtener una indemnización por los daños físicos sufridos.

El Sr. L.G.S. acompaña su reclamación de un informe que valora los daños conforme a los baremos de Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, ascendiendo a un total de 45.567 €.

La Sra J.L.P. adjunta a su reclamación informe en el que valora los daños en 3.456 €, si bien en este caso sin tomar como referencia los baremos de la normativa vigente en materia de Seguros obligatorios y de la Seguridad Social.

La Consejería reclamada tiene contratada póliza de seguro que cubre el siniestro acaecido con la aseguradora SEGUROS ABC.

Responda con razonamiento jurídico a las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Cree que existió en este supuesto el necesario nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado dañoso, teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron? (0,75 puntos).**
- 2) ¿Considera que habría prescrito el derecho a reclamar en la fecha en la que los accidentados presentaron sus reclamaciones de responsabilidad patrimonial? (0,75 puntos).**
- 3) ¿Podría la Administración de oficio haber iniciado el expediente y reconocer su responsabilidad, si el derecho a reclamar hubiera prescrito? En caso de que así hubiera sido, ¿qué actuaciones tendría que llevar a cabo la Administración si hubiera querido rectificar su decisión? (0,50 puntos).**



- 4) En lo que se refiere a la cuantía de la indemnización que, en su caso, procediera reconocer:
- a) Pronúnciese sobre la misma, valorando las circunstancias que concurrieron en el accidente (0,50 puntos).
 - b) ¿Qué consecuencia tendría que la Sra J.L.P. valorara los daños sin tomar como referencia los baremos de la normativa vigente en materia de Seguros obligatorios y de la Seguridad Social? (0,25 puntos).
- 5) Si, accionada la vía administrativa, los accidentados no estuvieran conformes con la cantidad ofertada en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos, y decidieran recurrir en la vía contencioso-administrativa:
- a) ¿Qué opciones tendrían los reclamantes? (0,50 puntos).
 - b) ¿Cómo debería proceder la Administración, según los reclamantes hubieran optado por una u otra de las opciones que ha indicado en su respuesta a la pregunta anterior? (0,25 puntos).



SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (3,5 puntos en total)

El 15 de mayo de 2020, una patrulla de agentes del medio natural acuden a un monte público, titularidad de la Junta de Extremadura, para levantar acta de un siniestro acaecido ese día, como consecuencia del accidente sufrido por varios excursionistas al romperse una barandilla de un mirador-merendero. Tras la intervención, y de vuelta a la oficina, observan que una almazara está realizando un vertido de aguas contaminadas, sin depurar, al cauce de un río. Ante esto, las agentes del medio natural redactan la correspondiente denuncia, la cual es comunicada tanto a la Consejería competente en materia de medio ambiente, como a la Confederación Hidrográfica, por si los hechos pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas tipificadas tanto en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, como en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En esta denuncia se recoge expresamente que se ha apreciado en el río, en la zona del vertido, mortandad de ejemplares de colmilleja, especie incluida en el "Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura".

Como consecuencia de la remisión de la denuncia a la Confederación Hidrográfica, dicho Organismo de cuenca acuerda iniciar un procedimiento sancionador, al considerar que el vertido pudiera constituir una infracción tipificada en el RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por otro lado, en el año 2019 dicha almazara ya había sido objeto de otra primera denuncia por el mismo vertido. Tras esta primera denuncia, la Dirección General con competencias en materia de medio ambiente incoó el correspondiente expediente sancionador, el cual finalizó con una resolución en la que se imponía una sanción por la comisión de una infracción grave tipificada en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, consistente en la destrucción del hábitat de especies vulnerables y de interés especial, como consecuencia de haber ejecutado una infraestructura exterior que permitía que las aguas del proceso productivo pudieran ser derivadas de forma directa al río, sin pasar por la depuradora, al encontrarse la misma inoperativa, incumpliendo de este modo la autorización ambiental de la que disponía la industria. Dicha resolución sancionadora fue recurrida en alzada ante la Consejera, siendo confirmada íntegramente mediante resolución desestimatoria del recurso de fecha 1 de mayo de 2020.

Responda con razonamiento jurídico a las siguientes cuestiones:

- 1) Ante el hecho recogido en la denuncia de que se ha apreciado en la zona del vertido mortandad de ejemplares de colmilleja, especie incluida en el "Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura", ¿qué medidas podría adoptar la Administración en el momento de recibir dicha denuncia? (0,75 puntos).
- 2) ¿Podría la Dirección General competente en materia de medio ambiente, tras la segunda denuncia del vertido, haber acordado la incoación de un nuevo expediente sancionador? (0,75 Puntos).
- 3) Valore cómo habría afectado, a este posible nuevo expediente sancionador, el que el Organismo de cuenca ya estuviera tramitando otro procedimiento sancionador al amparo del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (0,75 puntos).
- 4) Si la Administración tuviera conocimiento de que se están instruyendo diligencias penales por los mismos hechos, ya que pudieran ser constitutivos de delito contra el medio ambiente, ¿cómo cree que debería procederse? (0,50 puntos).
- 5) ¿Qué procedería acordar por parte de la Administración, una vez tramitado el expediente sancionador, respecto a la infraestructura construida por el infractor, que permitía derivar las aguas del proceso productivo directamente al río, así como respecto a los daños causados a especies de fauna protegida? (0,75 puntos).



BLOQUE Nº 3: SUBVENCIONES-CONTRATACIÓN

(DEBE ELEGIR UN ÚNICO SUPUESTO DE ESTE BLOQUE)

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1: SUBVENCIONES (3,5 puntos en total)

La Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Extremadura, en julio de 2021, convoca subvenciones destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos derivados de la apicultura, en régimen de concurrencia competitiva y mediante convocatoria periódica, siendo el importe total del crédito destinado a dicha convocatoria de 800.000 euros, financiados en su totalidad con Fondos europeos. Las bases reguladoras aprobadas en su día no establecieron el plazo máximo para presentar las solicitudes. Uno de los beneficiarios de dichas ayudas recibió, en concepto de anticipo, el 60% de la ayuda correspondiente, si bien, vencido el plazo de justificación establecido, no llegó a presentar justificación alguna de los gastos subvencionables recogidos en las bases reguladoras.

Así mismo, en unos terrenos colindantes a las colmenas de uno de los beneficiarios, por parte de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad se pretenden llevar a cabo unas obras de depuración de aguas residuales. A tales efectos, en el Diario Oficial de Extremadura se publicó un Decreto de expropiación forzosa por el que se declaraba la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras.

Responda con razonamiento jurídico a las siguientes cuestiones:

- 1) Razone y fundamente jurídicamente cada una de las siguientes cuestiones:
 - a) Órgano competente para convocar y conceder las ayudas en materia de apicultura (0,30 puntos).
 - b) ¿Cómo se debería proceder para atribuir la titularidad y el ejercicio de la competencia para conceder estas ayudas a otro órgano? (0,30 puntos).
- 2) Razone y fundamente jurídicamente cada una de las siguientes cuestiones:
 - a) Pronúnciese sobre la necesidad de intervención del Consejo de Gobierno en el expediente de tramitación de la convocatoria de estas ayudas, con carácter previo a su aprobación (0,60 puntos).
 - b) Si el crédito destinado a las referidas ayudas fuese de 400.000 euros y se financiara en su totalidad con fondos de la Comunidad Autónoma, indique los informes preceptivos de esta convocatoria de ayudas con carácter previo a su aprobación (0,20 puntos).
- 3) ¿Qué consideración le merece el hecho de que las bases reguladoras no establecieran el plazo máximo para presentar las solicitudes? Fundamente la respuesta jurídicamente (0,40 puntos).
- 4) Razonando jurídicamente la respuesta, señale las actuaciones procedentes desde la Administración autonómica ante la falta de justificación de gastos por el interesado (0,50 puntos).
- 5) Analizando el Decreto (de expropiación forzosa) de urgente ocupación de terrenos para llevar a cabo las obras de depuración de aguas, razone y fundamente jurídicamente cada una de las siguientes cuestiones:
 - a) ¿Considera que estamos ante un acto administrativo o ante una disposición de carácter general? (0,90 puntos).
 - b) Indique el/los recurso/s que se pudiera/n interponer contra dicho Decreto, plazo de interposición y órgano competente para conocer del/de los mismo/s (0,30 puntos).



SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2: CONTRATACIÓN (3,5 puntos en total)

La Consejería con competencias en materia de medio ambiente, rural, política agraria y territorio de la Junta de Extremadura, con el fin de contribuir a la conservación y mantenimiento de los caminos rurales de titularidad pública, considera necesaria la dotación de maquinaria, por lo que procede a la licitación de un contrato para adquirir tres camiones basculantes, tres fresadoras de asfalto verticales y un buldócer con orugas con un valor estimado de 528.217,85 euros.

Responda con razonamiento jurídico a las siguientes cuestiones:

- 1) De los procedimientos de contratación existentes, ¿qué procedimiento de contratación es el adecuado en el presente supuesto, y qué plazo de presentación de proposiciones ha de aplicarse, en su caso? (0,60 puntos).**
- 2) Respecto a la iniciación del expediente de contratación, indique qué documentos ha de contener el expediente y qué ha de justificarse adecuadamente en el mismo (0,40 puntos).**

En el contrato referido, se dicta Resolución de adjudicación de fecha 5 de noviembre de 2020 a favor de LADRILLOS S.L., notificada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de noviembre de ese mismo año.

El día 19 de noviembre de 2020 se presenta en el Registro del Ministerio de Cultura y Deporte recurso especial en materia de contratación, interpuesto por Dña. Candela Martos en representación de SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.L. Dicho recurso se remite el 23 de noviembre del mismo año, desde el Ministerio y por correo electrónico, junto con la documentación referente al expediente de contratación, al órgano competente para resolverlo.

SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.L. considera que la oferta de la empresa adjudicataria no cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego prescripciones técnicas, que rige la licitación, y solicita que se excluya la oferta de LADRILLOS S.L., y se proponga como empresa adjudicataria a su empresa que obtuvo la segunda mayor puntuación.

Prescripciones contenidas en los pliegos:

CONDICIONES GENERALES. Requisitos mínimos: Las características técnicas serán consideradas mínimas, no admitiéndose las ofertas que no cumplan todas y cada una de ellas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Caja de cambios de 5 velocidades de avance y 5 velocidades de retroceso.
- Neumáticos: 12,5/80- 18.12 PR.

El órgano de contratación, por su parte, según informe emitido, considera que se ha de desestimar el recurso basándose en un informe técnico que señala que: *“aunque el pliego pide 5 velocidades de avance y 5 velocidades de retroceso, y la caja de cambios de la máquina ofertada es tan solo de 3 velocidades de retroceso, esto no supone una menor eficacia, y, por otro lado, el que cuente con 6 velocidades de avance implica, a su vez, que gaste menos combustible y emita menos CO2 a la atmósfera, sin que pueda considerarse, por tanto, un incumplimiento de solvencia”*.



Responda con razonamiento jurídico a las siguientes cuestiones:

- 3) Señale el órgano competente para resolver el citado recurso en la Comunidad Autónoma de Extremadura (0,20 puntos).
- 4) El plazo y lugar de interposición del recurso, ¿son de conformidad a la legislación aplicable? (0,30 puntos).
- 5) Conteste y fundamente las respuestas a las siguientes preguntas:
 - a) ¿Cree que el recurso especial en materia de contratación debe admitirse? Pronúnciese asimismo sobre la legitimación de la recurrente y objeto del recurso. (0.50 puntos).
 - b) En caso de ser admitido, ¿Cuál ha de ser el sentido de la resolución? (1 punto).
 - c) Indique los efectos de la resolución adoptada y qué recurso/s podría/n interponerse frente a la misma (0,50 puntos).

